



Resolución
0848/2020

Expediente
12067/020

Acta N°
2020/0015

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la nota proveniente de la Asociación Civil "Aldeas Infantiles SOS", por la cual solicitan autorización para la emisión y difusión de imágenes y contenidos, resaltando acciones puntuales referidas al COVID-19, el derecho a la protección, la salud, la información, la participación y la no discriminación;

RESULTANDO: I) que la actividad de referencia trata de instancias de intercambio y difusión de información con todo el personal, niños, niñas, adolescentes y familias de dicha Asociación;

II) que en este contexto, desde Aldeas Infantiles SOS han surgido diversas iniciativas de participación, enmarcadas en la consigna de "HISTORIAS QUE CUIDAN" donde los niños, niñas y adolescentes, así como también los adultos, proponen juegos, actividades y realizan acciones solidarias para su entorno más cercano;

III) que en el archivo fotográfico de estas experiencias, participan niños, niñas y adolescentes de los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil y Desarrollo de Jóvenes, así como de los servicios de Cuidado Alternativo de Montevideo, Salto, Canelones y Florida;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Asociación informa que es parte de su misión favorecer el desarrollo de actividades que posibiliten la gestión planificada del tiempo libre en el marco de la suspensión de clases, de manera de impactar positivamente en la cotidianeidad de los Centros y en la distensión de niños, niñas y adolescentes;

II) que la Dirección del Departamento de Espectáculos Públicos considerando muy positivo la realización de la emisión y difusión, entiende oportuno autorizar la petición formulada, debiéndose establecer que se deberá contar con la autorización de sus representantes legales, y preservar la integridad y la identidad de los adolescentes participantes en la mencionada actividad, conforme a lo preceptuado en el art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia;

III) que en atención a lo informado, la Dirección General avala la presente solicitud;

IV) que estas Autoridades, en virtud de lo informado por el referido Departamento, entienden pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo sugerido;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo preceptuado en el Artículo 11 del Código de la Niñez y la Adolescencia, y a las facultades conferidas en la Ley N° 15977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **AUTORIZÁSE** a la Asociación Civil "Aldeas Infantiles SOS" a realizar la emisión y difusión de imágenes y contenidos resaltando acciones puntuales referidas al COVID-19, el derecho a la protección, la salud, la información, la participación y la no discriminación, en todas las redes sociales de la Asociación y documentos internos postcrisis.

2º) **DISPÓNESE** que la mencionada Asociación Civil deberá preservar la integridad y la identidad de los niños, niñas y adolescentes participantes de la mencionada actividad, y contar con autorización de los responsables legales de éstos, conforme a lo preceptuado en el art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia.

3º) **COMUNÍQUESE** a la Asociación Civil Aldeas Infantiles SOS vía correo electrónico: comunicación@aldeasinfantiles.org.uy, Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, Direcciones Departamentales de Montevideo, Salto, Canelones y Florida, División Comunicación Institucional, y a la División Jurídica Notarial; **cumplido**, pase al Departamento de Espectáculos Públicos para su conocimiento y efectos pertinentes.

AP/NI/FA

Fecha Acta: 31/03/2020 - Numero Acta: 2020/0015

A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU

Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU